

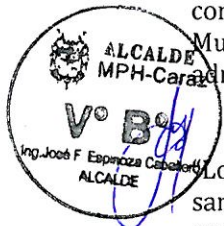
DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPHy

Caraz, 05 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 42º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36) del Artículo 20º, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el artículo 119º-A el Artículo 119-Aº a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MPHy-CZ., de fecha 05 de abril del 2023, se Aprobó el el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas y en su Primera Disposición Complementaria se dispone que los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el Alcalde Provincial, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MPHy/02.10, de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la que solicita convocar a la II Audiencia Pública 2024, proponiendo como fecha el día viernes 27 de septiembre de 2024, a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

Que, para el cumplimiento de lo establecido en los documentos antes mencionados, es necesario convocar al proceso de organización y desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, la misma que se llevará a cabo el:

- **DÍA :** VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- **HORA :** 09:00 A.M.
- **LUGAR:** AUDITORIO MUNICIPAL “CARLOS E. ZAVALETA”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el **CRONOGRAMA** para el desarrollo de la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE REDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y los Gerentes y/o Jefes de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA  
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS**

Nº	ETAPAS / ACTIVIDADES	LUGAR / FECHA
01	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONVOCA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024	JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
02	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES LUGARES DE INSCRIPCIÓN	DEL 09 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL Oficina: Jr. Leoncio Prado (espaldas del Banco de la Nación). <b>HORARIO: DE 07:45 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:30 P.M. A 05:00 P.M.</b>
03	SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	<b>VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024</b> <b>HORA: 09:00 A.M. EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS EDUARDO ZAVALA" DE LA CIUDAD DE CARAZ.</b>

